



Resolución Gerencial

N° 132 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura,

24 JUL 2023

VISTO: Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000, de fecha 23 de enero de 2023; Resolución Gerencial N° 43/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 31 de marzo de 2023; Resolución Gerencial N° 64/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 05 de mayo de 2023; Resolución Gerencial N° 76/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de mayo de 2023; Resolución Gerencial N° 85/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 01 de junio de 2023; Resolución Gerencial N° 91/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 12 de junio de 2023; Resolución Gerencial N° 98/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de junio de 2023; Resolución Gerencial N° 107/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 28 de junio de 2023; Memorando N° 413/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 17 de julio de 2023; Memorando N° 895 - 2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 18 de julio de 2023; Informe Legal N° 222/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 20 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional de Piura, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de enero de 2023, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, con Resolución Gerencial N° 43/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 31 de marzo de 2023, se resolvió aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 64/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 05 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 76/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;



Resolución Gerencial

N° 132 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 24 JUL 2023

Que, mediante Resolución Gerencial N° 85/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 01 de junio de 2023, se resolvió aprobar la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 91/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 12 de junio de 2023, se resolvió aprobar la **Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 98/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de junio de 2023, se resolvió aprobar la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 28 de junio de 2023, se resolvió aprobar la **Séptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 413/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la **Certificación presupuestal** para la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento de las compuertas radiales y deslizantes – Presa Derivadora Sullana", por el monto de **S/. 124,133.00** (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y tres con 00/100 soles), de la Partida 2.6.8.1.4.3 (Gastos por contratación de servicios).

Que, mediante Memorando N° 895 - 2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Administración, solicita la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2023, por ser requisito para la convocatoria del siguiente procedimiento de selección:

PROCESO A SER INCLUIDO:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
34	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Supervisión del "mantenimiento de las compuertas radiales y deslizantes- Presa Derivadora Sullana"	S/ 124, 133.00

Que, mediante Informe Legal N° 222 - 2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando aprobar la Octava Modificación Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Resolución Gerencial

N° 132 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura,

24 JUL 2023

Que, asimismo, en el numeral 6.2 del mismo dispositivo legal indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**";

Que, el numeral 6.3. señala que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el **SEACE** y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, del mismo modo en el numeral 6.4. del citado dispositivo legal advierte que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén **incluidos** en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD referido al Plan Anual de Contrataciones señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, del mismo modo en el numeral 7.5.2 del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para **incluir** procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000, se **resolvió** aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2023; asimismo, con la Resolución Gerencial N° 107/2023 – GRP – PECHP – 406000, se aprobó la Séptima Modificación del PAC 2023; siendo que, en atención a lo informado por la Oficina de Administración resulta necesario **modificar** dicho instrumento de gestión, por cuanto se debe **incluir** el proceso de selección citado en los párrafos precedentes.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el marco jurídico de la materia, corresponde aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023, debiéndose **incluir** el proceso de selección **Adjudicación Simplificada** para la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento de las compuertas radiales y deslizantes – Presa Derivadora Sullana";

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto y;



Resolución Gerencial

N° 132 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 24 JUL 2023

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal o), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000 de fecha 23 de enero de 2023, debiéndose **INCLUIR** el siguiente proceso: **Adjudicación Simplificada** para la para la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento de las compuertas radiales y deslizantes – Presa Derivadora Sullana", cuyo valor referencial asciende a S/. 124,133.00.

PROCESO A SER INCLUIDO:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
34	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Supervisión del "mantenimiento de las compuertas radiales y deslizantes- Presa Derivadora Sullana"	S/ 124, 133.00

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la oficina de Administración proceda a publicar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones – SEACE, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera ser puesto a disposición del público en el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL